

REGLAMENTO DEL FEBIAUXILIO PARA RECREACIÓN Y TURISMO FEBIFAM.

El Febiauxilio de Recreación, Turismo y eventos Culturales es una suma de dinero que el Fondo de Empleados otorgará a sus asociados, con el objeto de motivarlos a él y a su familia a hacer buen uso de su tiempo libre, a través de actividades recreativas, deportivas y culturales.

El Febiauxilio se otorgará cuando sean planes o actividades promocionadas por el Fondo de Empleados.

Se otorgarán auxilios de acuerdo al costo de la actividad que se promocióne así:

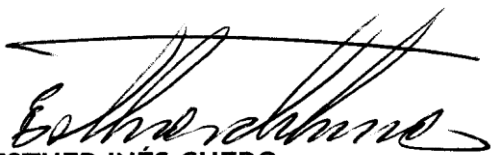
Menos de \$90.000	el 25%
De \$90.001 hasta \$500.000	el 20%
De \$500.001 en adelante	el 10%

El auxilio se otorgará al asociado y un acompañante.

El valor de auxilio no se entregará al asociado, sino que se descontará directamente del costo del programa en el que éste participe.

Cada asociado tendrá derecho a dos auxilios por año

Los auxilios se otorgarán hasta por el valor de la partida presupuestal aprobada a principio de año para tal fin. Sin embargo, y de acuerdo con los resultados económicos de la vigencia, la Junta Directiva podrá incrementar dicha partida, de acuerdo con la solicitud presentada por el Comité.


ESTHER INÉS CUERO
Presidente Junta Directiva


LEONEYDER ERAZO
Secretario Junta Directiva